



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1890/2010

VISTO: El Artículo 34° de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1856/2010 de fecha 30 de Junio de 2010, y el Expte. C.D. N° 5206/10 de fecha 14/09/2010, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 34 de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *“En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejel del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia”*.-

Que, mediante Resolución N° 099/2009, se acepta, a partir del día 17 de Octubre de 2009, la renuncia al Sr. Viceintendente Municipal y Presidente del Concejo Deliberante, M.M.O. Marcovesky, Diego Alexis.-

Que, mediante la Ordenanza N° 1856/2010 se designa *“al Funcionario político municipal Señor Juan Carlos Escobar, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, y que surjan a partir del 01 de julio de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2010”*.-

Que, en el Artículo 2° de la citada ordenanza se establece que *“en caso de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Juan Carlos Escobar, en este último caso por razones de fuerza mayor, se convocará a una Sesión Extraordinaria a fin de determinar quien ejercerá dicho cargo ante la doble ausencia, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Carta Orgánica Municipal”*.-

Que, mediante Expte. C.D. N° 5206/10 de fecha 14/09/2010 que contiene Nota Fax firmada por el Sr. Juan Carlos Escobar, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, informa su ausencia por razones de fuerza mayor y solicita al cuerpo Deliberativo que determine al funcionario político o concejal para que ejerza la intendencia.-

Que, el nombrado por razones de celeridad y eficacia propone que el cargo sea ejercido por el Secretario de Producción y Turismo, Don Pablo Román Lardit.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Septiembre de 2010, ante la moción presentada por el Bloque del M.P.N., dispuso sobre tablas y por unanimidad designar al Sr. Secretario de Producción y Turismo, Don Pablo Román Lardit, a ocupar el cargo de Intendente Municipal el día 14/09/2010 ante la ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Campos y el Intendente A/C Sr. Juan Carlos Escobar.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **Pablo Román Lardit**, a ocupar en forma excepcional el cargo de Intendente Municipal a partir de las 12:30 horas del día 14/09/2010, conforme el Art. 34° de la Carta Orgánica Municipal, y hasta el regreso del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Campos y/o del Intendente A/C Sr. Juan Carlos Escobar.-

ARTÍCULO 2°: MANTÉNGASE la plena vigencia de la Ordenanza N° 1856/2010.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.514/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante